JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

Resolución 40/2022

RESOL-2022-40-APN-SGYEP#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 24/02/2022

VISTO el Expediente Nº EX-2021-118416117-APN-SGYEP#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los Decretos Nros. 101 de fecha 16 de enero de 1985 y sus modificatorios y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado operativiza sus acciones a través de sus funcionarios y funcionarias y de sus trabajadoras y trabajadores en los diferentes niveles y áreas de intervención.

Que las y los trabajadores de los sectores públicos nacional y locales son los artífices de la puesta en marcha de las políticas públicas y que participan en su co-construcción a través de la atención a la ciudadanía y la ejecución de las políticas, los programas y proyectos en las diversas jurisdicciones de todo el territorio argentino.

Que el Gobierno Nacional debe brindar el acceso a los bienes y servicios del Estado y debe garantizar las condiciones sanitarias de toda la ciudadanía.

Que la emergencia sanitaria en virtud del virus COVID-19 puso a la gestión pública ante el desafío inédito de adaptarse a una nueva coyuntura y muchas de las cuestiones normativas, técnicas o tecnológicas que acontecen actualmente configurarán las formas de organización del empleo público del futuro.

Que resulta necesario formular políticas públicas que den cuenta de estos cambios y promuevan un empleo público digno y de calidad, entendiendo el lugar central que ocupa el empleo público en la coordinación y ejecución de las acciones del Estado.

Que La Red Inter-Americana de Educación en Administración Pública, INPAE, por sus siglas en Inglés, fue fundada en el 2003 con el apoyo de la Asociación Nacional de Escuelas y Programas en Asuntos Públicos y Administración Pública de los Estados Unidos, NASPAA, por un grupo instituciones de educación superior de las Américas, comprometidas con el avance de la educación en administración pública y políticas públicas en la región, pero también con el fortalecimiento de alianzas Norte-Sur y Sur-Sur entre sus miembros institucionales.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

Que tiene presencia continental a través de más de TREINTA Y CINCO (35) miembros institucionales – programas de grado, posgrado y centros de investigación-, entre los cuales se encuentra, desde el año 2020, el INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ARGENTINA (INAP).

Que el principal evento de la Red es la Conferencia Anual, en el marco de la cual se lleva a cabo la Asamblea, que es el lugar de encuentro formal de los Miembros Institucionales que asisten, que se desarrolla los meses de mayo de cada año, en sedes rotativas de acuerdo a las propuestas que las instituciones miembro hacen.

Que en 2022 fue seleccionada la REPÚBLICA ARGENTINA (Centro de Estudios de Innovación Institucional - UNCuyo) como sede para la Conferencia Anual, cuya temática central es “Las transformaciones de las administraciones públicas en América Latina y el Caribe: los retos de la nueva Agenda Global para el Desarrollo, en tiempos de incertidumbre”.

Que a través del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se creó la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la cual tiene dentro de sus competencias: 1. La de diseñar e implementar las políticas de capacitación y carrera administrativa para el personal de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, 2. Desarrollar programas de asistencia a los organismos del Sector Público Nacional y a las provincias que así lo requieran que tengan por objeto la optimización de la gestión del empleo público, en coordinación con los organismos competentes en la materia.

Que por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se estableció que el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, creado por la Ley N° 20.173, depende de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS con un nivel de Subsecretaría.

Que por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios, se establecieron los objetivos propios del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, entre los cuales se encuentra el de asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en el diseño, desarrollo e implementación de las políticas de capacitación y carrera administrativa para el personal de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Que mediante IF-2021-121164281-APN-INAP#JGM, el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ha tomado la intervención que le compete.

Que conforme al artículo 1º, inciso II) del Decreto N° 101 de fecha 16 de enero de 1985 y sus modificatorios ha tomado intervención el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que mediante IF-2022-17195599-APN-DGAJ#JGM la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso ll) del artículo 1° del Decreto N° 101/85 y sus modificatorios y por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios.

Por ello,

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

LA SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase auspicio oficial a la Conferencia: “Las transformaciones de las administraciones públicas en América Latina y el Caribe: los retos de la nueva Agenda Global para el Desarrollo, en tiempos de incertidumbre”, que se desarrollará en el Centro de Estudios de Innovación Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ubicada en la Ciudad de MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, del 16 al 20 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El auspicio otorgado por el artículo 1º de la presente medida no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Ana Gabriela Castellani

e. 02/03/2022 N° 10514/22 v. 02/03/2022

Fecha de publicación 02/03/2022

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo